

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 041

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN JUAN NOTA

ADJUNTANDO COMUNICACIÓN Nº 2 REF. A ELECCIÓN DE  
PARLAMENTARIOS PARA EL MERCOSUR.

Entró en la Sesión de: 17 JUN. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Cámara de Diputados  
San Juan



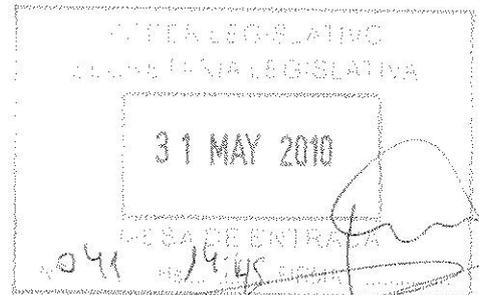
Bicentenarios  
Fogjando Ciudadanía y Federalismo

San Juan, mayo de 2010.-

LEGISLATURA PROVINCIAL

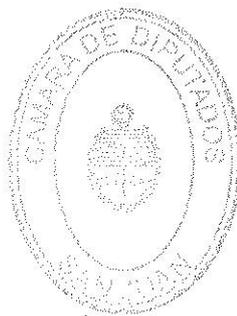
**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de comunicarle que esta Cámara de Diputados, en su SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, correspondiente al día 15 de abril de 2010, ha aprobado la Comunicación N.º 2. Consecuentemente remito copia debidamente autenticada, conjuntamente con los antecedentes y de la versión taquigráfica en su parte pertinente, a los efectos que estime corresponder.

Saludo a usted con distinguida consideración.-



[Signature]  
DR. EMILIO JAVIER BAISTROCCINI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Recebo 28/05/2010  
en el Poder Legislativo.*

DR. ABRAHAM ARANDELLI  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Cámara de Diputados  
SAN JUAN



COMUNICACIÓN N.º 2

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

COMUNICA:

**PRIMERO:** SOLICITAR a los Legisladores Nacionales de la Provincia de San Juan, sostengan en su ámbito y oportunidad, los principios contenidos en el anteproyecto para la elección de Parlamentarios del MERCOSUR, que se adjunta a la presente, garantizando la distribución federal de bancas sobre la base de los principios de representación territorial y de representación poblacional decreciente.

**SEGUNDO:** SOLICITAR a todos los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de San Juan realicen las gestiones necesarias para que los Legisladores de las demás Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañen y compartan tales principios.

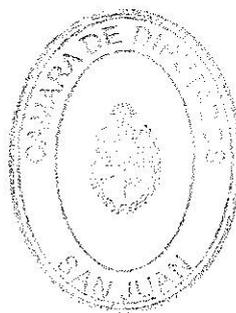
**TERCERO:** COMUNÍQUESE a los Poderes Legislativos de las Provincias de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y de compartir los principios sustentados, se expidan en el mismo sentido.

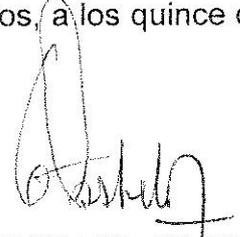
**CUARTO:** Hágase entrega a los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de San Juan, copia de la presente, sus fundamentos y de la versión taquigráfica de la Sesión de su aprobación.

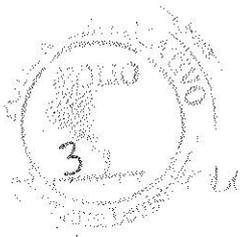
-----\*-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

  
DR. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS



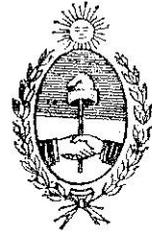
  
EDUARDO SANTIAGO BUSTELO  
VICE - PRESIDENTE PRIMERO  
CAMARA DE DIPUTADOS



2 Jueves

Año 2010...

Gobierno de la Provincia



SAN JUAN

# Cámara de Diputados

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

EXPEDIENTE Nº **J 0197** LETRA **B** FOLIO **15** AÑO **2010**

BLOQUE JUSTICIALISTA.

INICIADOR .....

PROYECTO DE RESOLUCION: MODIFICACION DEL CODIGO ELECTORAL NACIONAL.  
EXTRACTO .....

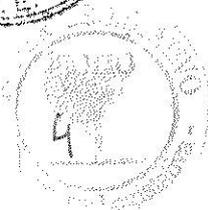
SECRETARIA MESA DE ENTRADAS	
FECHA	ENTRO
19 MAR 2010	12,35hs
INTERVINO	

*[Handwritten signature]*




J 019  
12,35

San Juan, 18 de Marzo de 2010.



Al Señor Vicegobernador de la Provincia de San Juan  
y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

Dr. Rubén Uñac.

S...../.....D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Diputado Provincial y de Presidente del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y de MERCOSUR, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle incluya el presente proyecto de Resolución sobre "Elección de Parlamentarios de MERCOSUR" en la 2º (segunda) sesión ordinaria de esta Cámara de Diputados, peticionando además sea tratado sobre tablas.

Sin otro particular, lo saludo Atte.

Dip. Julio Coll



**PROYECTO DE LEY**

**OBJETO:** MODIFICACION DEL CODIGO ELECTORAL NACIONAL. ELECCION DE PARLAMENTARIOS DE MERCOSUR.

**AUTOR:** DIPUTADO JULIO COLL

**BLOQUE:** FRENTE PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS:

Tengo el agrado de proponer el presente proyecto de Resolución, para que sea considerado por este Honorable Cuerpo.

Por medio del presente, la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, dará expreso apoyo al proyecto de ley nacional sobre la elección de parlamentarios del MERCOSUR nacido del seno de la UNION DE PARLAMENTARIOS SUDAMERICANOS Y DEL MERCOSUR.

A través de este proyecto de Resolución, se solicita a los Señores Legisladores Nacionales de nuestra Provincia, la presentación del proyecto de ley ante el Congreso Nacional, para su tratamiento y aprobación.

El proyecto que nos ocupa, fue propuesto por nuestra representación en las reuniones del BLOQUE ARGENTINO DE LA UNIÓN DE PARLAMENTARIOS SUDAMERICANOS Y DEL MERCOSUR, el 23 de octubre de 2009 y el 13 de noviembre del mismo año en la Provincia de Bs. As. En estas reuniones fueron acordados, los principios rectores del mismo, por legisladores de diferentes provincias.

La "Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR" es una organización de legisladores provinciales, estatales y de ediles, conforme a la organización institucional de cada País que integra el MERCOSUR. Esta institución ha permitido la participación de la Provincia de San Juan, en múltiples actividades, acompañando al Gobierno Provincial en el desarrollo de los ejes de sus políticas de Estado en materia de integración.

En este sentido, MERCOSUR, ocupa un lugar sobresaliente, pues es el motor comercial, productivo y económico que impulsa la obra de infraestructura, eje de nuestra gestión de gobierno en materia de integración.

Efectivamente, el "TUNEL DE BAJA ALTURA POR EL PASO DE AGUA NEGRA" representa para la comunidad sanjuanina un cambio sustantivo en cuanto a la percepción psicológica del desarrollo en todos los ámbitos, pues ello va a permitir entender a la Provincia como un "lugar de tránsito o paso" y "con un puerto" a poco más de quinientos kilómetros, potenciándose un conjunto de actividades vinculadas a los servicios



comerciales nacionales e internacionales, de transporte de carga y turístico y de mejores actividades productivas.

En consecuencia la adecuada representación política institucional en el ámbito de MERCOSUR, para los niveles de integración sub-regional (en el caso nuestro, Provincias) implica una fuerte defensa de las potencialidades de cada una de las jurisdicciones geográficamente similares, hecho que se logrará con una representación igualitaria de ellas.

Tal procedimiento se encuentra sustantivamente contenido en el proyecto que se acompaña y es representativo de los principios acordados en el seno del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR, a saber:

a) Respecto de la forma directa de la elección, se considera a cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Bs. As como distritos electorales.

b) Se establece como mínimo para cada distrito un (1) representante (sistema de representación territorial), correspondiendo además, por el sistema de proporción atenuada, parlamentarios adicionales a aquellos distritos que posean una determinada cantidad de habitantes, hasta cubrir la totalidad de los cargos.

c) También se establecen los requisitos de elegibilidad, duración del mandato, incompatibilidades, representación de género, etc.

Esta acción militante de MERCOSUR, resulta emerger del histórico Tratado de Asunción que, el 26 de Marzo de 1991, diera forma a nuestro MERCOSUR y del Protocolo de Ouro Preto del 17 de Diciembre de 1994, que modificó la estructura orgánica del MERCOSUR.

En este marco, los Presidentes de Argentina Dr. Néstor Kirchner, de Brasil Don Luis Ignácio Lula da Silva, de Paraguay Dr. Nicanor Duarte Frutos y de Uruguay Dr. Tabaré Vázquez firmaron el 9 de diciembre de 2005 el "**Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR**", mediante el cual se sustituyó a la Comisión Parlamentaria Conjunta prevista originalmente. La sesión inaugural del Parlamento de MERCOSUR, tubo lugar el día 7 de Mayo de 2007.

El **Congreso Nacional** aprobó la firma del aludido Protocolo a través de la **Ley 26.146**.

El presente proyecto da cumplimiento, entonces, a la obligación contraída al sancionar la ley 26.146, manteniendo así la voluntad de la Republica Argentina de marchar hacia la institucionalidad plena de MERCOSUR.

Los Parlamentarios que actualmente lo componen fueron elegidos de modo indirecto por los Cuerpos Legislativos Nacionales y seleccionados de entre sus miembros, en la primera etapa de la transición (Art. 1 del Protocolo y Disposición transitoria N° 1).

Hasta ahora, únicamente la República de Paraguay ha elegido sus Parlamentarios en forma directa, del modo establecido en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (según el Art. 5 apartado 1 y Art. 6 apartado 1) y el resto de los Estados



Partes, entre los que se encuentra la República Argentina, no ha adecuado aún su legislación ante la duda que existía con relación al número definitivo de cada delegación nacional en la conformación del Parlamento.

El 28 de abril de 2009 se firmó el denominado “Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR”.

Este acuerdo fija un criterio de representación ciudadana en el Parlamento de MERCOSUR, siguiendo el método de “representación poblacional decreciente”(proporcionalidad atenuada), que establece el número de representantes que le corresponde a cada Estado.

El Proyecto de Ley que presentamos propone la elección de los representantes de República Argentina ante el Parlamento del MERCOSUR basado en un sistema que deberá ser incorporado al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 y sus modificatorias.

El Protocolo prevé que los Parlamentarios serán elegidos por los ciudadanos de los respectivos Estados Partes, a través de sufragio directo, universal y secreto y que el mecanismo de elección se regirá por lo dispuesto en la legislación de cada Estado Parte, que procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado.

La Constitución Nacional, en su Art. 37, establece la obligatoriedad del sufragio, principio que se aplicará a nuestro proyecto.

Teniendo en cuenta que el Protocolo indica que esa primera elección directa se hará “de acuerdo a la agenda electoral nacional de cada Estado” (disposición transitoria tercera), y en tanto los comicios presidenciales nacionales de octubre de 2011 importarán la primera oportunidad para cumplir con esa disposición –que se justifica en esta etapa inicial en la voluntad de evitar la realización de un proceso electoral exclusivamente orientado sólo a la elección de Parlamentarios- los Parlamentarios se elegirán conjuntamente con las autoridades nacionales en el año 2011.

Por lo expresado anteriormente el primer mandato de los parlamentarios elegidos directamente comenzará con posterioridad a las elecciones de octubre de 2011 y durará por única vez tres años (de acuerdo a la disposición Transitoria quinta, segundo párrafo, que prevé que los mandatos de los parlamentarios elegidos directamente puedan tener por única vez una duración diferente a la establecida en el art. 10 del protocolo, esto es de 4 años).

Mediante el Acuerdo Político antes mencionado, se recomendó al Consejo del Mercado Común un criterio de **representación poblacional decreciente** por el que Argentina contaría con una representación de 43 Parlamentarios, eligiendo en la primera elección de octubre de 2011, 26 representantes (para la segunda etapa que finaliza en 2014) y posteriormente los 43 Parlamentarios.

Este número surge de lo establecido en el Art. 2, punto 2, del mencionado Acuerdo Político que dice: “Los Estados Partes que tengan una población de más de 15 millones de habitantes y hasta 40 millones contarán, como mínimo, con 18 escaños o bancas,



adicionándose 1 banca o escaño por cada 1 millón de habitantes que supere los 15 millones”.

La República Argentina, posee una cantidad de 40.1 millones de habitantes según la publicación oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de nuestro País, titulado “Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015” publicado en 2005 y basado en el último censo oficial realizado en el Año 2001.

Cabe aclarar que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, es la institución avalada por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), para emitir este tipo de información oficial.

También el “Libro Mundial de Hechos” (The World Factbook), publicación anual de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos, manifiesta que Argentina posee una población de 40.9 millones de habitantes, estimación hecha para julio de 2009.

Por lo expresado, le corresponden a la República Argentina, además de los 18 Parlamentarios, que poseen en forma paritaria todos los Estados, otros 25 parlamentarios, esto resulta de sumar un Parlamentario por cada millón que excede los 15 millones hasta llegar a los 40 millones de habitantes que posee nuestro País.

En la primera elección se elegirá solo un tercio de esos 25 parlamentarios, conforme a lo dispuesto por el art. 4 del Acuerdo Político, esto es 8 cargos, sumado a los 18 anteriores, lo que da por resultado que en esta primera elección se elegirán 26 parlamentarios, que actuarán durante la segunda etapa de la transición. Cuando esta finalice en el año 2014, se elegirán los 43 Parlamentarios que le corresponden a Argentina.

El proyecto que ponemos aquí a consideración establece que los Parlamentarios que correspondan a la República Argentina serán elegidos directamente por el pueblo de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Bs. As., a razón de un Parlamentario como mínimo por distrito, distribuyéndose el resto de la representación en función del número de habitantes registrado por cada distrito.

De esta manera, la representación de nuestro país en el órgano regional se integrará de acuerdo a lo establecido en el art. 1 de la Constitución Nacional.

En tal sentido entendemos que los principios cristalizados en el mencionado artículo “ Representativo, republicano y federal” serán los mismos que deberán ser aplicados a la hora de la distribución de cargos correspondientes a cada una de las Provincias de la República Argentina .

Estamos convencidos que uno de los pilares de nuestra vida institucional argentina, es el federalismo, motor principal de la vocación participativa y equitativa de las voluntades que conforman a nuestra Nación. Es por ello que, volcamos en el presente proyecto nuestras intenciones de que él mismo inspire y se cristalice en las próximas elecciones para MERCOSUR.



Sabemos de las diferencias demográficas, geográficas, estructurales, económicas y sociales, que presentan las distintas provincias que conforman nuestro País; no obstante reconocemos en cada una de ellas su apego a este principio rector histórico. Razón por la cual, exhortamos a que las mismas participen de manera igualitaria, respetando sus diferencias cuantitativas, sin por ello, ir en detrimento de la representatividad de las Provincias menos pobladas.

A los fines de establecer la representación adicional o poblacional que corresponde a cada distrito en función de la cantidad de habitantes, además de la mínima de uno por distrito, se propone un procedimiento que distribuya equitativamente el resto de los parlamentarios. Este proyecto propone dividir en dos intervalos la población de la República Argentina, siguiendo el método de **representación poblacional decreciente (proporcionalidad atenuada)**, resultante de la propuesta n° AE/VI/SO/2007/47, de autoría del Parlamentario del MERCOSUR Dr. Rosinha, que trata la integración del Parlamento del MERCOSUR, de acuerdo a este criterio de integración ciudadana y que fuera incorporado en el "ACUERDO POLÍTICO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MERCOSUR Y PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES" que reglamenta estos aspectos de organización y funcionamiento del MERCOSUR.

Este principio de proporcionalidad decreciente, permitió minimizar la discrecionalidad en la asignación de escaños en el Parlamento Europeo, maximizando la legitimidad y estabilidad del sistema.

En este sentido, sírvase como precedente inmediato esta experiencia europea.

En el presente proyecto, de acuerdo a las cifras publicadas por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), avalado por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), se establecen los siguientes intervalos : 1° intervalo: Provincias con mas de 600.000 y hasta 3.000.000 de habitantes. 2° intervalo: Provincias con mas de 3.000.000 de habitantes.

A las Provincias que se encuentren en el primer intervalo le corresponderá un (1) parlamentario adicional y a las que se encuentren el 2° intervalo, dos (2) parlamentarios adicionales. Así todas las Provincias, por el sistema de representación territorial, que permitirá sostener el principio del federalismo en este espacio de integración, contarán con un (1) parlamentario, y aquellas que se encuentren ubicadas en el 1° o 2° intervalo, por el sistema de representación poblacional decreciente, contarán con uno (1) o dos (2) representantes adicionales.

Se ha tomado como base para este proyecto la publicación oficial antes mencionada, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina, avalado por la CEPAL, titulado "Proyecciones provinciales de población por



sexo y grupos de edad 2001-2015” publicado en el año 2005 y basado en el último el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001.

En base a la mencionada publicación, tomando como referencia el cuadro de la pagina 16, que se acompaña como anexo N° 1, se elaboró un criterio de división por intervalos poblacionales, (sistema de representación poblacional decreciente). Este criterio establecerá el numero de parlamentarios que corresponde a cada Provincia, sin que ese numero sea modificado por las variaciones en la cantidad de población que experimenten las provincias en un futuro censo.

Como anexo N° 2 se presenta una planilla con la cantidad de representantes que corresponderá a cada Provincia.

Se propone una modificación al artículo 158 del Capítulo III, Título VII del Código Electoral sobre Elecciones de los Diputados Nacionales a fin de agregar en dicho articulo a continuación de los diputados nacionales “ y los Parlamentarios de MERCOSUR” serán elegidos.... con el sólo objeto de incorporar todas las previsiones relativas a la convocatoria electoral de los parlamentarios.

También se propone una modificación al segundo párrafo del art. 53 , del Título III, Capítulo I, del Código Electoral, de los Actos Preelectorales, relativo a la fecha en que se realizaran las elecciones a partir del año 2012 conforme al ordenamiento del Parlamento de MERCOSUR. Una vez que los organismos competentes determinen el “Día del MERCOSUR ciudadano” será esta la fecha en que se celebren en forma simultanea los comicios en todos los Estados miembros de MERCOSUR, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6.4 del Protocolo, con prescindencia de la elección de cargos internos en cada País.

Con relación al cupo femenino, oficialización de listas, y duración de campaña, se realizan las modificaciones de rigor a los artículos 60 –oficialización de listas- y 64 bis – campaña electoral- a fin de que las regulaciones actualmente existentes respecto del trámite de verificación y oficialización de las listas de candidatos –incluido el denominado “cupos femenino”- se apliquen también a la nueva categoría electiva y, asimismo no se produzca una laguna en lo concerniente a la duración de la campaña electoral.

Por el régimen que se propone, las elecciones de los Parlamentarios del MERCOSUR se celebrarán a nivel de cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Bs. As., de manera que las cuestiones atinentes a la organización de la elección, presentación de candidaturas, impugnación y oficialización de listas y autoridades judiciales competentes, entre otros asuntos, se regirán por las disposiciones del Código Electoral Nacional aplicables a los cargos legislativos nacionales, con excepción de la fecha de realización, que luego de la primera elección corresponderá al "Día del MERCOSUR Ciudadano", a ser

establecido a nivel del MERCOSUR para comicios simultáneos en todos los Estados Partes.

Para la distribución de los cargos entre las listas que se presenten a la elección, el presente proyecto dispone que se utilizará el método proporcional desarrollado por el matemático belga Víctor D'Hondt, excluyendo a las listas que no alcancen 3% (tres por ciento) del número de electores habilitados del distrito, como rige actualmente para la elección de Diputados Nacionales. Estarán habilitados a presentar candidatos los partidos y alianzas de distrito, conforme a la actual ley que rige la materia.

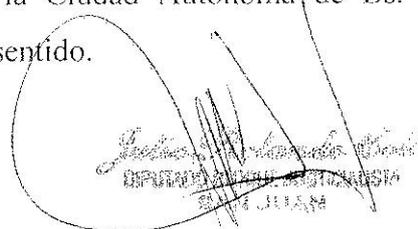
Cabe mencionar que la idea de darles a los Parlamentarios un tratamiento en materia electoral semejante a la que es aplicable a los Diputados Nacionales también está contemplada en el Protocolo Constitutivo, que establece que los candidatos a Parlamentarios deberán cumplir con los requisitos exigibles para ser diputado nacional y que serán aplicables al ejercicio del cargo de Parlamentario las incompatibilidades para ser legislador nacional, disposiciones que tienen vigencia por medio de la ley 26.146.

A los efectos de poner en práctica la elección directa de los Parlamentarios, el Protocolo Constitutivo dicta que antes de la finalización de la primera etapa de transición, los Estados Parte deberán efectuar elecciones por sufragio directo, universal y secreto de acuerdo a la agenda electoral nacional de cada Estado Parte (disposición transitoria tercera). A tales fines, la presente propuesta contiene el agregado de una disposición para que la primera elección directa de Parlamentarios en Argentina sea convocada conjuntamente con las elecciones nacionales de 2011. Los Parlamentarios así elegidos durarán hasta finalizar el año 2014, cuando sean reemplazados por aquellos elegidos el "Día del MERCOSUR Ciudadano", que de acuerdo al Protocolo Constitutivo establecerá antes de finalizar 2012 el Consejo del Mercado Común para que los representantes al órgano regional sean elegidos simultáneamente en todos los Estados Parte.

Por las razones expuestas, y por las que se darán en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución, por medio del cuál la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, da expreso apoyo al proyecto de ley sobre la elección de parlamentarios del MERCOSUR nacido del seno de la UNION DE PARLAMENTARIOS SUDAMERICANOS Y DEL MERCOSUR, que se adjunta.

Así también solicitar a los Legisladores Nacionales, que representan a la Provincia de San Juan y a su pueblo, lo presenten ante el Congreso Nacional, sosteniendo los principios en él contenidos y realicen las gestiones necesarias para que los representantes legislativos de las otras provincias y de la Ciudad Autónoma de BS. AS. acompañen la aprobación del mismo, a fin de que se transforme en ley de la República Argentina.

En el mismo sentido solicitamos se comunique a los poderes legislativos del resto de las Provincias de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Bs. As., recomendando la declaración y comunicación en igual sentido.

  
DEPUTADO  
SAN JUAN



## ANEXO 1. CUADRO DEL INDEC (Pag. 16)

16

INDEC ANÁLISIS DEMOGRÁFICO 31

Cuadro 1. Población por sexo y año calendario según provincia

Ambos sexos

Provincia	Año				
	2001	2002	2003	2004	2005
<b>Total del país</b>	<b>37.156.195</b>	<b>37.515.632</b>	<b>37.869.730</b>	<b>38.226.051</b>	<b>38.592.150</b>
Ciudad de Buenos Aires	2.995.397	3.000.966	3.006.179	3.011.694	3.018.102
Buenos Aires	14.167.123	14.290.241	14.410.581	14.530.996	14.654.379
Catamarca	335.859	343.154	350.440	357.804	365.323
Córdoba	3.144.346	3.172.180	3.199.362	3.226.504	3.254.279
Corrientes	939.179	949.538	959.809	970.173	980.813
Chaco	991.454	999.654	1.007.845	1.016.209	1.024.934
Chubut	425.375	430.431	435.397	440.381	445.458
Entre Ríos	1.173.533	1.184.584	1.195.374	1.206.177	1.217.212
Formosa	489.663	496.550	503.404	510.353	517.506
Jujuy	617.063	625.930	634.722	643.571	652.577
La Pampa	306.037	309.956	313.810	317.697	321.653
La Rioja	294.597	300.974	307.391	313.918	320.602
Mendoza	1.606.024	1.623.499	1.640.635	1.657.801	1.675.309
Misiones	968.238	983.482	998.667	1.013.983	1.029.645
Neuquén	486.779	495.473	504.075	512.698	521.439
Río Negro	573.394	577.042	580.533	583.953	587.430
Salta	1.084.033	1.103.122	1.122.260	1.141.632	1.161.484
San Juan	627.913	637.602	647.156	656.727	666.446
San Luis	372.849	381.889	390.918	400.012	409.280
Santa Cruz	198.121	202.043	205.953	209.859	213.845
Santa Fe	3.095.496	3.115.922	3.135.972	3.156.308	3.177.557
Santiago del Estero	808.934	816.294	823.817	831.597	839.767
Tierra del Fuego	101.247	104.721	108.210	111.726	115.286
Tucumán	1.353.541	1.370.385	1.387.220	1.404.278	1.421.824

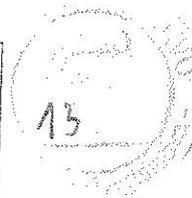
Provincia	Año				
	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Total del país</b>	<b>38.970.611</b>	<b>39.356.383</b>	<b>39.745.613</b>	<b>40.134.425</b>	<b>40.518.951</b>
Ciudad de Buenos Aires	3.025.772	3.034.161	3.042.581	3.050.728	3.058.309
Buenos Aires	14.784.007	14.917.940	15.052.177	15.185.336	15.315.842
Catamarca	372.937	380.612	388.416	396.303	404.240
Córdoba	3.282.680	3.311.280	3.340.041	3.368.609	3.396.685
Corrientes	991.597	1.002.416	1.013.443	1.024.575	1.035.712
Chaco	1.033.865	1.042.881	1.052.185	1.061.638	1.071.141
Chubut	450.549	455.607	460.684	465.750	470.733
Entre Ríos	1.229.373	1.242.547	1.255.787	1.268.979	1.282.014
Formosa	524.805	532.238	539.883	547.726	555.694
Jujuy	661.667	670.766	679.975	689.231	698.474
La Pampa	325.626	329.576	333.550	337.521	341.456
La Rioja	327.384	334.235	341.207	348.251	355.350
Mendoza	1.693.261	1.711.416	1.729.660	1.747.801	1.765.685
Misiones	1.045.534	1.061.590	1.077.987	1.094.636	1.111.443
Neuquén	530.219	538.952	547.742	556.528	565.242
Río Negro	590.871	594.189	597.476	600.688	603.761
Salta	1.181.886	1.202.753	1.224.022	1.245.573	1.267.311
San Juan	676.189	685.883	695.640	705.378	715.052
San Luis	418.625	428.025	437.544	447.138	456.767
Santa Cruz	217.846	221.871	225.920	230.005	234.087
Santa Fe	3.199.248	3.220.818	3.242.551	3.264.095	3.285.170
Santiago del Estero	848.196	856.739	865.546	874.519	883.573
Tierra del Fuego	118.899	122.531	126.212	129.929	133.694
Tucumán	1.439.575	1.457.357	1.475.384	1.493.488	1.511.516

Fuente: INDEC, elaborado en base a los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.



PLANILLA DE REPRESENTANTES

	Represe. Territorial	Represe. Pobl. Decrece.
1. Ciudad de Buenos A.	1	2
2. Buenos Aires	1	2
3. Catamarca	1	
4. Córdoba	1	2
5. Corrientes	1	1
6. Chaco	1	1
7. Chubut	1	
8. Entre Ríos	1	1
9. Formosa	1	
10. Jujuy	1	1
11. La Pampa	1	
12. La Rioja	1	
13. Mendoza	1	1
14. Misiones	1	1
15. Neuquén	1	
16. Río Negro	1	1
17. Salta	1	1
18. San Juan	1	1
19. San Luis	1	
20. Santa Cruz	1	
21. Santa Fé	1	2
22. Santiago Del Estero	1	1
23. Tierra del Fuego	1	
24. Tucumán	1	1





**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**RESUELVE:**

ART. 1º: APOYAR el proyecto de Ley sobre la elección de parlamentarios del MERCOSUR nacido en el seno de la UNION DE PARLAMENTARIOS SUDAMERICANOS Y DEL MERCOSUR, que se adjunta.

ART.2º : SOLICITAR a los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de San Juan, lo presenten ante el Congreso Nacional, sosteniendo los principios en él contenidos.

ART. 3º: SOLICITAR a todos los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de San Juan, realicen las gestiones necesarias para que los Legisladores de las demás Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acompañen el proyecto que se anexa.

ART.4º: COMUNIQUESE a los Poderes Legislativos de las Provincias de La República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y de compartir los principios sustentados, se expidan en el mismo sentido.

ART.5º: Hágase entrega a los Legisladores Nacionales que representan la Provincia de San Juan, de un ejemplar completo del proyecto, sus fundamentos y de la versión taquigráfica de la sesión de aprobación del presente.

ART. 6º De forma.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Ing. VICTOR MANUEL DONA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*[Handwritten signature]*  
**Ing. JOSÉ AMADEO SORIA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 Bloque Justicialista  
 San Juan

*[Handwritten signature]*  
**Ing. Rolando Abel Comodoro**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 BLOQUE JUSTICIALISTA

*[Handwritten signature]*  
**M. Stella Villagra**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 BLOQUE JUSTICIALISTA  
 SAN JUAN

*[Handwritten signature]*  
**Dip. Dr. NELSON L. CAMPERO**  
 BLOQUE JUSTICIALISTA  
 SAN JUAN

*[Handwritten signature]*  
**Progr. Manuel Estrada**  
 DIPUTADO BLOQUE JUSTICIALISTA  
 SAN JUAN

*[Handwritten signature]*  
**EUSTAQUIO MARIO SANCHEZ**  
 DIPUTADO  
 BLOQUE JUSTICIALISTA

*[Handwritten signature]*  
**Rosalia M. Garro**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 SAN JUAN



*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## ELECCIÓN DE PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

**Artículo 1:** - Incorpórese un nuevo Capítulo IV denominado "De los Parlamentarios del MERCOSUR" al Título VII del Código Electoral Nacional, ley 19.945, modificándose la correlación del articulado.

### TITULO VII. CAPITULO IV. "DE LOS PARLAMENTARIOS DE MERCOSUR"

**Artículo 165:** Para la asignación de los representantes emergentes del art. 2 del "Acuerdo Político para la Consolidación del MERCOSUR y Proposiciones correspondientes", se tomara como base la Publicación Oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaria de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina, titulado "Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015" publicado en el año 2005, basado en el ultimo el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001.

**Artículo 166:** Los Parlamentarios del MERCOSUR serán elegidos directamente por el pueblo de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se considerarán a este fin como distritos electorales.

**Artículo 167:** La participación en las elecciones de parlamentarios de MERCOSUR, tendrá carácter obligatorio.

**Artículo 168:** La representación será de un (1) Parlamentario por distrito como mínimo, correspondiendo Parlamentarios adicionales según las siguientes especificaciones:

1. Las Provincias que tengan una población de más de 600.000 habitantes y hasta 3.000.000 de habitantes adicionaran un (1) representante más al previsto en el 1º párrafo de este articulo.

2. Las Provincias que tengan una población de más de 3.000.000 de habitantes adicionaran dos (2) representantes mas al previsto en el 1º párrafo de este articulo.

**Artículo 169:** Para futuras elecciones, cada distrito electoral conservara el numero de parlamentarios que por la presente ley se establece, sin que ese numero pueda ser modificado por las variaciones en el numero de su población que experimenten las provincias en un futuro censo.

Cuando la integración del Parlamento del MERCOSUR, se modifique de acuerdo al art. 3 del Acuerdo Político para la consolidación del MERCOSUR, se establecerán nuevos intervalos, de acuerdo al crecimiento poblacional producido para asignar Parlamentarios adicionales, según el criterio establecido en el art. 168 de este Código.



**Artículo 170: 1-** En las Provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán postular listas de candidatos a Parlamentarios de MERCOSUR los partidos políticos y alianzas. Cada lista deberá contener el número de cargos a cubrir por distrito e igual número de suplentes.

2- La representación del género se debe asegurar en el registro de los candidatos y pedidos de oficialización de las listas, las cuales al momento de su presentación deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de ser electas, de acuerdo con el art. 60 de este Código. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con este requisito.

**Artículo 171:** A partir del año 2012 los Parlamentarios del MERCOSUR serán elegidos de forma simultánea en todos los Estados parte del MERCOSUR el Día del MERCOSUR Ciudadano, atento lo dispuesto en el artículo 6, inciso 4 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

**Artículo 172:** Cada elector votará solamente por una lista de candidatos oficializada cuyo número será igual al de los cargos a cubrir con más la misma cantidad de suplentes.

**Artículo 173:** El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

**Artículo 174:** No participarán en la asignación de cargos las listas que no logren un mínimo del tres por ciento (3 %) del padrón electoral del distrito.

**Artículo 175:** Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3 %) del padrón electoral de la sección será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos a cubrir;

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral competente;

d) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).



**Artículo 176:** Se proclamarán Parlamentarios del MERCOSUR a quienes resulten elegidos con arreglo al sistema adoptado en el presente capítulo.

**Artículo 177:** En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un Parlamentario del MERCOSUR lo sustituirán quienes figuren en la lista como candidatos titulares según el orden establecido. Una vez que la lista de titulares se hubiere agotado ocuparán los cargos vacantes los suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. En todos los casos los reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular.

**Artículo 2:** - Incorpórese al Capítulo Único del Título VIII del Código Electoral Nacional, el siguiente artículo:

"Artículo... A los fines de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, ley 26.146, el Poder Ejecutivo convocará a elecciones de Parlamentarios del MERCOSUR conjuntamente con las elecciones nacionales de 2011. Los Parlamentarios electos en ese acto y sus suplentes durarán hasta el 31 de diciembre de 2014."

**Artículo 3:** - Modificase el segundo párrafo del artículo 53 de este Código Electoral Nacional, que quedará redactado de la siguiente forma:

"La elección se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos. La elección de Parlamentarios del MERCOSUR a partir de 2012 se realizará en fecha conforme al ordenamiento del Parlamento de MERCOSUR."

**Artículo 4:** - Modifícanse los incisos b) y c) del artículo 50 de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"b) La no presentación en distrito alguno a tres (3) elecciones consecutivas, con excepción de las elecciones a Parlamentarios del MERCOSUR, sin la debida justificación;

c) No alcanzar en dos (2) elecciones sucesivas el dos por ciento (2%) del padrón electoral en ningún distrito, con excepción de las elecciones a Parlamentarios del MERCOSUR."

#### **Cláusulas Transitorias:**

Primera: En la elección del año 2011 la representación será de un Parlamentario por distrito. Los Parlamentarios adicionales hasta cubrir el número establecido en el art. 4 del



Acuerdo político, corresponderán al distrito con mayor numero de habitantes, en orden decreciente e igualitario hasta alcanzar el número excedente.

Segunda: En la elección del año 2011, no regirá el segundo párrafo del art. 170 referido al cupo femenino.

**Artículo 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julia Palumbo Bell*  
DIPUTADA ELECCION JUDICIALISTA  
2010-2011

Habiendo tomado conocimiento la Cámara de Diputados en su 1<sup>ra</sup>. sesión ordinaria y por disposición del Sr. Presidente pase a las Comisiones de Relaciones Interparlamentarias e Internacionales y Legislación y asuntos Constitucionales. -

San Juan, 8 de Abril de 2010. -

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS

15/04/10

Versión Taquigráfica

2º Sesión Ordinaria

prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:

PROYECTO DE LEY  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- *Modifícase el Artículo 4º de la Ley Nº 8088, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 4º.-Establécese una bonificación del treinta por ciento (30%) al permisionario inscripto en el Registro, de acuerdo a los importes detallados en la Ley Tributaria anual vigente".*

ARTÍCULO 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

**Sr. Sánchez.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión de Turismo y Medio Ambiente ha estudiado este Proyecto de Ley, por el que se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 8088, de permiso de pesca deportiva.

Esta comisión le ha dado despacho favorable. Por todo eso y por los fundamentos que nos dará el señor diputado autor del proyecto, es que solicito a los señores diputados que nos acompañen con el voto favorable a este importante Proyecto de Ley.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Doña.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente para mencionar que este Proyecto de Ley ha sido analizado en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales se han leído sus fundamentos y efectivamente se trata de una modificación de una Ley ya sancionada que en función de cómo tenía la redacción su artículo 4º, no se podía implementar lo que allí se requería.

Bueno dejo al autor del proyecto para que se exprese en este sentido, y mencionar que esta Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ha dado aprobación a este despacho.

**Sr. Díaz.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, como lo dicen los miembros informantes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la iniciativa tiene que ver con una modificación al artículo 4º de la Ley Nº 8088 sancionada por esta Cámara de Diputados en noviembre del año pasado y en función de que se esta-

bleció un plazo de reglamentación de la Ley de 90 días como máximo, sucedió que al aprobarse la Ley Impositiva del año 2010 no fue tomada la incorporación de esa modificación.

Por lo tanto la ley se tornaba en abstracto, este artículo 4º, ya que no podía aplicarse, por lo tanto era necesario introducir una modificación actualizando la Ley 8088 a la vigente Ley Impositiva de la provincia de San Juan para que fuera de aplicación.

Esto como bien se sabe tras un abrevé reseña creo un Registro de Expendedores de pesca deportiva estableciendo una bonificación para los permisionarios inscriptos.

Este registro está funcionando dentro del área de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por lo tanto el artículo 4º que establecía esta bonificación con el objeto de hacerlo atractivo para los expendedores de los permisos de pesca, no se podía aplicar.

Por lo tanto habido una inquietud en este sentido que nos trasladaron las autoridades de Medio Ambiente, pudimos plasmarlo a través de la modificación de la ley original, y hoy va ser de aplicación debido ha que se a actualizado este artículo 4º a la ley tributaria vigente.

Por eso hago moción de acompañar la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Bustelo).-** Por contener un solo artículo está en consideración en general y en particular el proyecto.

Se va a votar

—Se vota y es aprobado—

**Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).-** El artículo 2º es de forma.

**Sr. Presidente (Bustelo).-** Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto VIII.  
Por Secretaria se da lectura.

**Sr. Presidente (Bustelo).-** Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto VIII.  
Por Secretaria se da lectura.

**Sr. Secretario Legislativo (Baistrocchi).-** Lee:

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS E INTERNACIONALES; Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

CÁMARA DE DIPUTADOS:

*Vuestras Comisiones de Relaciones Interparlamentarias e Internacionales, y de Legislación y Asuntos Constitucionales, han estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que apoya el Proyecto de Ley sobre elección de parlamentarios del MERCOSUR; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho con modificaciones:*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

COMUNICA:

*PRIMERO.- Solicitar a los Legisladores Nacionales de la Provincia de San Juan, sostengan en su ámbito y oportunidad, los principios contenidos en el anteproyecto para la elección, de Parlamentarios del MERCOSUR, que se adjunta a la presente, garantizando la distribución federal de bancas sobre la base del principio de representación territorial y de representación poblacional decreciente.*

*SEGUNDO.- Solicitar a todos los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de San Juan realicen las gestiones necesarias para que los Legisladores de las demás Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañen y compartan tales principios.*

*TERCERO.- Comuníquese a los Poderes Legislativos de las Provincias de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y de compartir los principios sustentados, se expidan en el mismo sentido.*

*CUARTO.- Hágase entrega a los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de San Juan, copia de la presente, sus fundamentos y de la versión taquigráfica de la Sesión de su aprobación.*

**Sr. Doña.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, como miembro informante de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, quiero destacar que el objeto de este proyecto, como bien se redacta en su articulado, es tratar de apoyar esta mayor representatividad de todas las regiones de la República Argentina, es decir, un federalismo auténtico, en este proceso que tiene que ver con la elección de los parlamentarios del Mercosur.

Esto permitiría, en particular, que cada una de las provincias de la República Argentina pueda tener una mayor cantidad de representantes en este Parlamento, y por supuesto, lograr que nuestra pro-

vincia de San Juan también pueda tener allá la mejor representatividad posible.

Brevemente quiero mencionar, señor Presidente, que en el año 2005 los presidentes Néstor Kirchner, Luis Ignacio "Lula" Da Silva, Nicanor Duarte Frutos, por parte de Paraguay, y Tabaré Vázquez, el 9 de diciembre del 2005 suscribieron el protocolo constitutivo del Parlamento del Mercosur, cuya sesión inicial fue en mayo del año 2007.

Este mecanismo, a través de este Protocolo, definió que actualmente los parlamentarios del Mercosur son elegidos de un modo indirecto por los cuerpos legislativos nacionales.

Ahora, el 28 de abril del año 2009, se fijó un nuevo acuerdo político para la consolidación del Mercosur, el cual prevé criterios de representación ciudadana que contemplan dos aspectos: representación poblacional decreciente y también la representación territorial.

Sobre la base de estos dos criterios principales, se ha elaborado un proyecto, una propuesta, que trata de que se maximice esta posibilidad a nivel regional.

Un poco tal cual como lo propone este Proyecto de Comunicación, es darle este fundamento y estos principios a nuestros legisladores nacionales para que defiendan en este sentido estos principios rectores allá en la Cámara Alta, cuando se vaya a estudiar el tema.

Quiero destacar que en lo particular para nuestra provincia de San Juan, la importancia que esto reviste. Me centro en la provincia de San Juan porque sabemos que la provincia en estos momentos está pasando por una etapa de mucho crecimiento, desarrollo y de extrapolación regional clara.

Podemos citar dos ejemplos en cuanto a obras en particular: la integración con Chile a través del Paso Internacional por el Túnel de Agua Negra, y también este nuevo emprendimiento minero, el primero a nivel mundial que es binacional, y que es Lama-Pascua.

Lo que implica una interacción clara entre dos países del Mercosur, en este caso Argentina y Chile.

Bueno, y ayer justamente, recordamos que el pasado mes de octubre, se reunieron ambas Presidentas, -cristina Fernández de Kirchner y Michelle Bachelet; y suscribieron el Tratado de Maipú, en particular refrendaron muchos de los temas a trabajar.

Y quiero citar brevemente, señor Presidente, dos de ellos, por ejemplo en uno de los ítems en cuanto a conectividad e infraestructura, si me permiten, leo textualmente, en el punto uno dice: *"Ratificaron la firme voluntad de sus gobiernos de continuar promoviendo obras de infraestructura vial, ferroviaria, que mejore y profundice la conectividad entre ambos países. Así como la consolidación del Corredor Bioceánico, destacando especialmente los proyectos del Túnel de Baja Altura, Ferrocarril Trasandino Central, iniciativa privada declarada de interés público entre Chile y Argentina y el Túnel Internacional Paso por Agua Negra.*

*Resaltando su interés en el avance por los estudios que permitan definir y concretar estos proyectos"*

En otra área, por ejemplo *"en el área de Cooperación de la Minería, también fomenta y se congratularon por los avances en la aplicación del tratado sobre integración y complementación minera.*

*En especial los estudios realizado por el subgrupo sobre aspectos tributarios, que entregó pautas para resolver las cuestiones tributarias relativas a los servicios transfronterizos indivisibles y aspectos de fiscalización".*

Este es otro de los temas.

También hay un ítem que habla de la integración subregional, donde allí se expresaron las convergentes existentes entre ambos países, y prometen lograr un compromiso de mayor integración en el espacio sudamericano, la consolidación del UNASUR, como así también dispusieron asumir un compromiso mayor con el Mercosur, ALAI y el Grupo Río.

No quiero abundar, señor Presidente, más en detalle, pero mencionar que estos temas que son de distinta índole, sin duda que requiere a futuro una serie de acompañamiento, en el cual los legisladores vamos a tener que estar involucrados más cercanamente, en el sentido de que va a haber que coordinar

los sistemas regulatorios como lo es por ejemplo, el trabajo que se ha hecho previamente en esta regulación impositiva para permitir este emprendimiento binacional minero Lama- Pascua; como así seguramente cuando esté el Túnel de Agua Negra, y antes de que esté tenemos que trabajar en todo lo que es esta integración regional.

Entonces, creo que es importante como conclusión destacar la importancia de que cada una de las regiones efectivamente tenga su mayor representatividad posible, en este contexto a los efectos de defender claramente los intereses provinciales.

Y a San Juan, en particular, que sabemos que es una provincia de cola, una provincia en la cual hay que venir, no es una provincia de paso, de tránsito.

Realmente que esto ocurra con esta integración con Chile, básicamente, va a llevar a que pasemos a ser una provincia de tránsito, mejoremos la integración; y esto lo podemos lograr únicamente teniendo una mejor representatividad.

Así es que, por lo tanto, señor Presidente, la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales leyó el proyecto inicial, hubo un extenso debate y finalmente se arribó al despacho que está allí emitido.

Por lo tanto le pido a los señores diputados que den aprobación al proyecto.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Sr. Sánchez.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para aportar un poco a los fundamentos de este importante proyecto.

Desde el ingreso a la democracia en 1983, las provincias han venido trabajando de manera sostenida para fortalecer nuestro sistema federal.

La iniciativa de integración del Mercosur, despertaron el interés de las provincias por avanzar sus perfiles de gestión internacional, en el marco de un federalismo de concertación.

A partir de este cambio, las provincias argentinas, han descubierto un horizonte de posibilidades en materia de comercio exterior, atracción de inversiones, operación internacional, turismo y recursos humanos.

Es por ello que nuestra participación como provincia en el proceso de integración regional tiene su fundamento en la importancia que representa el mismo en la vida de nuestro pueblo, en lo referente a la infraestructura.

Específicamente el Túnel de Baja Altura Paso Agua Negra, permitirá potenciar nuestro desarrollo económico, social, cultural y a la vez nacional.

Es este principio de federalismo como expresión de una relación fecunda con el Estado Nacional, el que entendemos en el presente proyecto.

Un federalismo que avala un protagonismo de las provincias dentro del sistema democrático justo y participativo, para que juntos podamos contribuir a la superación de problemas comunes, y potenciar nuestra capacidad integral de desarrollo.

Motivado por este proceso dinámico y complejo, como es la participación de las provincias en el MERCOSUR, es que creemos en la representación como participación igualitaria en cumplimiento del espíritu federalista que nos motiva.

Esta propuesta emerge del conocimiento de las particularidades que conforman nuestro País.

Por ende asumimos el desafío de afrontar este nuevo escenario en la exigencia que esto implica.

Las medidas en las que los procesos de integración actualmente en este curso sean capaces de intensificar la movilidad de recursos humanos, de potenciar el comercio, la industria, etcétera, será determinante para impulsar a las administraciones provinciales a asumir las nuevas funciones de participación y representación dentro del ámbito parlamentario del MERCOSUR.

Por eso consideramos que nuestro compromiso siempre ha sido la búsqueda del bienestar del pueblo que conforma esta República.

Sólo así podremos ser coherentes con los principios que comulgamos.

Por todo esto, señor Presidente, es que necesitamos que todos apoyemos este importante Proyecto, por lo que solicito su aprobación.

Gracias, señor Presidente.

**Sra. Botto.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, el MERCOSUR no solamente es estratégico para la economía, es estratégico política e ideológicamente, también.

Beneficios que encontramos son todos.

Este proceso de integración fortalece las instituciones democráticas, fortalece las identidades locales, y se ponen en valor las diferencias culturales.

Avanzar en lo económico, no es arrasar con derechos.

En el MERCOSUR se abrió paso, justamente, al área de los derechos humanos, donde me gustaría decir algunas de las temáticas que impulsa.

Impulsa temáticas relativas al derecho, a la verdad, a la memoria y a la justicia.

Tiene la iniciativa del "Niño Sur", para la promoción y protección de derechos de la infancia y la adolescencia.

Tiende a coordinar y profundizar acciones en materia de educación, formación, cultura, y derechos humanos.

Impulsa la protección de los derechos humanos de los adultos mayores, promoviendo condiciones de seguridad, de salud, de participación social y educación.

Impulsa la promoción y perfección de los derechos humanos de las personas con capacidades especiales.

Y así una larga lista, señor Presidente.

Acompañar este proceso histórico es un honor para mí, como ciudadana, como militante y como legisladora.

Hoy somos testigos de un macro proceso, que nace con distintas propuestas de representación democrática.

Una de estas propuestas es la del diputado Julio Coll, quien se ha comprometido desde un primer momento, y hoy tenemos el honor de tenerlo como Presidente del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR.

Él ha llevado la voz de los sanjuaninos, sobre todo en obras de importancia y relevancia para la Provincia, como es el Túnel de Baja Altura y Paso de Agua Negra, entre otros.

Señor Presidente, porque queremos seguir teniendo voz, y porque queremos seguir siendo representados, es que apoyo la propuesta del diputado Coll, y les pido a mis compañeros que acompañen también con su voto.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Bustelo).**- Tiene la palabra el señor diputado Javier Ruíz Álvarez.

**Sr. Ruíz.**- Gracias, señor Presidente.

Y en función de este proyecto, donde dejamos en clara evidencia las relaciones con los países que forman parte del MERCOSUR, cuyas relaciones comerciales con el tiempo se han ido aceitando - podríamos decir-, con esta relación de bajar las barreras arancelarias, de consensuar en cuanto a los productos que ingresan y salen de un país, para promocionar el comercio internacional, el comercio exterior y cada vez realizar un incremento en la balanza comercial en cada uno de los países.

Por eso, en cuanto al aporte importantísimo de los diferentes países y la relación de que cada vez se agreguen más países a formar parte del proyecto de San Martín, de Bolívar, de O'Higgins, de esta América Grande y de esta América del Sur todos unidos y poder terminar con las barreras arancelarias y poder comerciar nuestros productos como lo hacen muchos países para poder permitir el ingreso y salida de los productos que tienen valor agregado en muchos países y son necesarios para otros.

Y en esto también quiero dejar claro, que forma parte directo de este MERCOSUR, el hermano país de Chile, donde actualmente participa del ALCA, donde las barreras arancelarias y los productos nos cuesta mucho ingresar algunos países por sus altos costos y estas barreras que nos impiden comerciar los productos que nosotros podemos llevar a esos países.

Por eso es interesante poder inculcar y que cada una de las embajadas y cada uno de los cancilleres que tenemos en nuestro país, trabajen permanentemente en pos de lograr esta unión y en pos de lograr los mejores acuerdos y tratado internacionales para que el comercio exterior de nuestro país, conjuntamente con otros países, sea cada vez más fluido,

negociando e incrementando nuestra balanza comercial a futuro.

Por eso, señor Presidente, hago moción de aprobación y en pos que en los próximos años, la mayoría de los países de Latinoamérica se unan consiguiendo la mejor cotización, la mejor negociación de todos los productos que cada uno de su país tiene su valor agregado y puede llevar al MERCOSUR.

Por eso acuerdo, y desde mi bancada como diputado Provincial, apoyo a que el comercio internacional en todo el MERCOSUR, sea el más fluido y conseguir los mismos acuerdos que consiguen países de Europa, de Asia en cuanto al comercio internacional.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Bustelo).**- Tiene la palabra el diputado Jorge Espejo.

**Sr. Espejo (Jorge).**- Gracias, señor Presidente.

Nuestro bloque del Partido Bloquista, ha participado en las reuniones de la Comisión de Relaciones Interparlamentarias e Internacionales y también en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en forma directa.

Y ha tomado un cabal conocimiento del presente proyecto tanto en su estudio como también en sus disposiciones diversas, de que en cada punto hizo el diputado autor del mismo, doctor Julio Coll.

Para sintetizar y ser claro y contundente, de manera breve, lógicamente debemos entender la diferencia entre lo que es actualmente la transición del MERCOSUR, que elige su parlamento, de una manera indirecta conformado por los parlamentarios del congreso Nacional y la presente proposición de elegirlos en forma directa y democrática y nada más y nada menos que garantizando un piso mínimo con una representación territorial y una representación proporcional atenuada, que estaría en el caso que a nosotros nos interesa garantizándole a la provincia de San Juan una representación plural de parlamentarios en el MERCOSUR.

En esto destacamos desde ya, que nuestro bloque del Partido Bloquista, apoya la presente declaración en su totalidad, compartiendo por supuesto estos ideales de federalismo, puesto que siempre han

sido bandera de nuestro partido y la forma democrática de elegir a los representantes, en este caso, con este proyecto que se solicita se apoye y apruebe en el orden nacional, va a venir a formar o a dejar la elección de esa manera.

Particularmente como sanjuanino, señor Presidente, señores diputados nos toca decir que nosotros estamos muy ligados a todos los países del MERCOSUR, pero de manera especial con el país de Chile, con el cual somos vecinos y más particularmente o más precisamente en el caso mío que soy representante provincial por el departamento de Iglesia donde la integración prácticamente es cotidiana durante la apertura temporaria del Paso de Agua Negra. Es de imaginar lo que va a redundar en beneficio de todos nosotros, toda esta representación en el MERCOSUR, en vista de esta integración que venimos diciendo y en vista de la construcción que ya muchos diputados han nombrado del túnel de baja altura que seguramente en el futuro lo vamos a tener y que de esa manera va a diversificar una actividad social, económica y política para nuestro país, para nuestra provincia de manera potencialmente importante y destacada y que seguramente nos va a permitir tener esta integración que es ahora acotada por la temporalidad del paso, tener en manera permanente en manera continua y fluida.

Es por ello y a in de no abundar porque seguramente el autor del proyecto va a ser una extensa fundamentación del mismo, que nuestro bloque apoya el presente proyecto de comunicación.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Campos.-** Pido la palabra.-

Señor Presidente, vamos a acompañar también desde nuestro bloque esta iniciativa traída a consideración por el diputado Coll, hemos participado también en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a la redacción y a la adecuación de esta solicitud que se le pide a los legisladores nacionales para que tengan en cuenta este proyecto.

Realmente es una inquietud del diputado que la hemos recogido, la apoyamos, alguna vez hemos participado de esta comisión y con el diputado autor del proyecto hemos viajado en representación de esta Cámara de Diputados a reuniones donde hemos teni-

do presencia y sabemos de la importancia en este caso que nos compete como sanjuaninos ante de la posibilidad de tener este espacio de comunicación con los hermanos chilenos.

De manera entonces que vaya nuestro voto favorable y ojala los diputados nacionales sepan interpretar esta inquietud y la plasmen en un proyecto que tenga éxito en lo nacional.

Gracias, señor Presidente.

**Sra. Villagra.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, deseo manifestar que la Comisión de Relaciones Interparlamentarias ha tomado conocimiento del proyecto.

Además brevemente mencionar lo que significa la apertura de las fronteras en América Latina; lo que significa la identidad local, que es una expresión que mencionó la diputada Botto.

Y la identidad local, independientemente de los acuerdos comerciales, ya que ese es MERCOSUR, e integrar las características, la idiosincrasia, la cultura, los valores del pueblo latinoamericano.

Y esto es algo importantísimo, porque en este proyecto se está presentando una cuestión de representación federal, de representación de provincias, que seguramente quizá tenga que hacerlo un diputado, una diputada, representantes jóvenes, pero representantes de los valores que tienen cada lugar y cada región de Latinoamérica.

Decíamos en algunas reuniones eso de que la cordillera está presente, pero bajemos la cordillera hacia Chile, trascender la frontera, encontrarnos con los pueblos latinoamericanos, cumplir con el sueño de San Martín, cumplir con el sueño de nuestros próceres.

Tener representatividad en el parlamento del MERCOSUR es un tema sumamente importante y caro a nuestros sentimientos de valorar la región desde todo punto de vista: desde el punto de vista del paisaje, de la identidad, del trabajo, de cada uno de los habitantes del país.

Esta propuesta de representación federal es importante a nuestros legisladores nacionales, y considero importante este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Coll.- Pido la palabra.

Señor Presidente, luego de haber escuchado las exposiciones de mis pares, la verdad que me siento orgulloso de poder materializar el trabajo de muchos años en un anteproyecto de ley, en un proyecto de comunicación, para que quienes nos representan en el seno del Congreso Nacional puedan tener en sus manos una herramienta de trabajo que de alguna manera contribuya, con los principios y pensamientos allí contenidos, a que podamos materializar en la ley nuestro sistema de gobierno republicano, representativo y federal, señor Presidente.

Digo esto porque desde ya, hace más de cinco años que venimos trabajando en un espacio de legisladores provinciales, estatales, donde se va la organización de cada uno de los países que integran el MERCOSUR, que nos ha permitido ir construyendo un espacio militante en cada una de las provincias, los estados o las regiones que representan a los ediles de Uruguay y de Paraguay.

Y digo de un espacio militante, porque a través de esta organización que se llama hoy Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR, y que nos vimos obligados a cambiarle el nombre cuando firmamos el convenio de trabajo pertinente con el Parlamento del MERCOSUR, para evitar confusiones.

En este espacio, señor Presidente, pudimos hacer desarrollos de distintos tipos, generando propuestas concretas para cada uno de los espacios regionales relativos a las provincias y de las regiones que integran las mismas, como así mismo en los espacios relativos de los otros estados que integran MERCOSUR.

Ahí podemos observar la importancia que tiene, que cada una de las provincias se vean representadas en un espacio de integración regional como MERCOSUR, porque es allí donde se van a discutir en el futuro los distintos espacios de integración en materia económica, en materia social, en materia cultural, en materia productiva, en materia comercial, señor Presidente.

Hoy MERCOSUR, está funcionando a pleno en las distintas comisiones de trabajo que tiene. El Parlamento del MERCOSUR ya ha empezado a fun-

cionar a pleno también, en las distintas comisiones de trabajo que tiene.

Por lo tanto el perfil regional de cada provincia, el perfil regional –valga la redundancia– de cada región de la República Argentina, que tenga características geográficas, sociales, políticas que sean similares, indudablemente necesitan para la defensa federal de esas regiones la presencia de su representante.

Nosotros, quienes integramos la Unión de Parlamentarios Sudamericanos del MERCOSUR, en el ámbito local, en la República Argentina, nos organizamos también en el bloque como regiones: Región NOA, Región NEA, Región Cuyo, Región Centro, Región Patagónica, Región Metropolitana.

Y, en esos espacios, dando la mayor participación a todas las provincias, hemos podido gestionar distintas hipótesis y problemas en distintos ámbitos nacionales o locales para la resolución de esos problemas.

Específicamente en la Provincia de San Juan hemos podido firmar distintos tipos de convenios y hemos podido ejecutar con universidades, hemos podido con la Federación Económica y con otras entidades intermedias hemos podido construir espacios de trabajo comunes y ejecutar los mismos. Los cuales también hemos planteado en ámbitos del MERCOSUR.

Y digo esto, señor Presidente, porque recién lo escuchaba al diputado Ruiz Álvarez también hablar de la problemática económica, de la problemática que tiene que ver con cuestiones aduaneras y con las cuestiones impositivas.

También hemos resueltos algunos de estos problemas o hemos aportado elementos para la resolución de los mismos. Entonces es importante que las provincias estén representadas en el plexo del Parlamento del MERCOSUR. Yo diría que más que importante es fundamental.

Al efecto, en este proyecto de declaración y en este proyecto de ley, hemos propuesto entre otras cosas un mecanismo de representación que garantice justamente este principio federal: la representación plural y un mecanismo de representación ciudadana.

Por eso, señor Presidente, incorporamos el principio de territorialidad en la representación, para que los entes o sea las provincias tengan una representación como tal y sus ciudadanos en cuanto al perfil de ente político institucional.

Y por otro lado, señor Presidente, hemos planteado un principio de proporcionalidad indirecta, un principio de proporcionalidad atenuada o un principio de proporcionalidad decreciente, que tiene que ver específica y análogamente con el principio que ha utilizado la Unión Europea para elegir la cantidad de parlamentarios, como así también el principio que propuso el doctor Osíña, para tratar de definir la cantidad de parlamentarios que le corresponde a cada Estado del MERCOSUR.

Señor Presidente, siguiendo estos lineamientos, hemos propuesto en el proyecto de ley, que las provincias que tienen mayor cantidad de habitantes, representen a mayor cantidad en proporción; y las provincias que tienen menor cantidad de habitantes, representen a menor cantidad en proporción.

Entonces se arma un criterio unido del principio de solidaridad, del principio de equidad y se mantiene —por supuesto— el eje sustantivo del ser federal.

Creemos fundamentalmente que estos dos ejes son sobresalientes en la definición en el Congreso Nacional de cómo debe ser la modificación de la Ley Electoral Nacional que se realice en el Congreso.

Por eso es nuestra solicitud o pedido a los diputados y senadores nacionales, que representan a la Provincia de San Juan, para que se instruyan de sus contenidos y para que puedan sostener estos principios en el proyecto de ley que finalmente salga de la Cámara de Diputados de la Nación.

Se persigue también asegurar la legitimidad democrática de la representación ciudadana con este mecanismo, conciliando también el principio internacional de eficacia junto con el principio del federalismo, habida cuenta de que el protocolo constitutivo del Parlamento remite a la legislación interna para materializar el principio de representación ciudadana.

En el proyecto también se busca sostener el principio de pluralidad, al permitir que en cada provincia se vean representadas las principales orienta-

ciones políticas, o sea los partidos políticos, ello por supuesto en forma creciente o sucesiva conforme se vaya completando el número de bancas a elegir que le corresponde a la República Argentina, que me he olvidado decirles de la primera etapa. El número total de bancas en la República Argentina, va a ser en ocho años aproximadamente de 43 representantes conforme al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que es el organismo con el que se remite la CEPAL.

En esta primera etapa vamos a elegir no los cuarenta y tres, sino que vamos a elegir los dieciocho básicos o primarios que tiene cada uno de los estados más un tercio del saldo hasta el número final. O sea que vamos a elegir ocho más, es decir, completar veinticuatro o veintiséis representantes.

Por otro lado, se establece que la postulación de candidatos, otro de los principios que queremos sostener, debe ser por parte de los partidos políticos o alianzas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece también la representación por género, conforme a las pautas de las leyes nacionales.

Y luego de producida la elección la asignación de cargos por el sistema Don't.

Señor Presidente, si nuestros legisladores nacionales toman a bien la propuesta que nosotros estamos sugiriendo, seguramente van a ser acompañados por el resto de las provincias de la República Argentina, porque creemos que la racionalidad o la razonabilidad en la toma de las decisiones políticas que hacen a este nuevo esquema institucional que empieza a construirse a la manera de otros organismos internacionales como la Unión Europea, representa para la República Argentina un hecho histórico, señor Presidente.

Mucho se ha criticado al MERCOSUR por ser simplemente una unión aduanera, hoy el MERCOSUR ha empezado a transitar el camino a la institucionalidad. Y nosotros, los argentinos y las provincias argentinas no pueden estar ajenas de este proceso histórico sobre la institucionalidad del MERCOSUR.

Más aún, estamos convencidos de que la vía o el camino hacia UNASUR, va a ser MERCOSUR como ejemplo de institucionalidad.

Señor Presidente, establecemos también, como principio en esta materia, a diferencia de otros proyectos que ya hay presentados en el Congreso Nacional, que los distritos electorales lo constituyen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nos hemos esmerado en este concepto porque entendemos que quien trabaja en una provincia o una región conoce profundamente el perfil de esa provincia y de esa región y que es quien mejor va a defender en el espacio de integración regional a su provincia o a su región.

Otros proyectos proponen que el distrito único sea la Republica Argentina y la forma de distribución sea una distribución diferente, adonde se priorizan aspectos vinculados a una cantidad limitada de provincias y se dejan a otras afuera.

Por lo tanto se rompe de alguna manera el principio igualitario y de proporcionalidad que requiere el federalismo en la Republica Argentina.

Mucho más podemos decir de esto, señor Presidente, no quiero cansarlos pero realmente estas cosas que traemos a la Camara de Diputados son el fruto del trabajo de un legislador de esta Camara de Diputados y de quienes han acompañado reiteradamente a este legislador en los distintos espacios donde hemos militado el Mercosur.

Por eso señor Presidente, por las razones antes invocadas, por la necesidad de que vamos marcando desde la visión federal también pautas de construcción de nuestras leyes nacionales ese espacio de participación que las provincias tenemos en el Congreso Nacional, lo ejecutemos realmente, lo hagamos sentir y hagamos que nuestros legisladores puedan munirse de una herramienta de trabajo mas que permita defender mejor a nuestra región y fundamentalmente a nuestra provincia.

Por eso, señor Presidente, quiero pedir el apoyo de todos mis pares para que este proyecto salga conforme a la redacción que tanto la Comisión de Relaciones Internacionales e Interparlamentarias, como la Comisión de Relación de Asuntos Institucionales pueda o ha realizado conforme las correcciones que ya hemos puesto en manos del Secretario.

Acá en el proyecto, señor Presidente, también hemos pedidos algunos aspectos de referidos de que hagamos llegar institucionalmente a cada uno de nuestros legisladores nacionales una copia íntegra de este proyecto de comunicación como el anteproyecto que se adjunta y contiene los principios a los quienes hemos hecho referencia y en igual sentido, señor Presidente, que sean remitos a las Cámaras de Diputados de las provincias que integran la Republica Argentina, para que den un tratamiento similar al que nosotros hemos dado un tratamiento similar a la materia.

Por eso señor Presidente, en consecuencia pido el apoyo del mismo.

Gracias señor Presidente.

**Sr. Presidente (Bustelo).**- Está en consideración en general el Proyecto.

Se va a votar

-Se vota y es aprobado-

Pasamos a la consideración en particular.  
Por Secretaria se da lectura.

**Sr. Secretario Administrativo (Orelo).**- Lee:

*PRIMERO: Solicitar a los Legisladores Nacionales de la Provincia de San Juan, sostengan en su ámbito y oportunidad, los principios contenidos en el anteproyecto para la elección, de Parlamentarios del MERCOSUR, que se adjunta a la presente, garantizando la distribución federal de bancas sobre la base de los principios de representación territorial y de representación poblacional decreciente.*

**Sr. Presidente (Bustelo).**- Está en consideración el Punto Primero.

Se va a votar

-Se vota y es aprobado-

**Sr. Secretario Administrativo (Orelo).**- Lee:

*SEGUNDO: Solicitar a todos los señores legisladores nacionales que representan a la provincia de San Juan realicen las gestiones necesarias para que los legisladores de las demás provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acompañen y compartan tales principios.*

**Sr. Presidente (Bustelo).**- Está en consideración el Punto Segundo.

15/04/10

Versión Taquigráfica

2º Sesión Ordinaria

Se va a votar.

—Se vota y es aprobado—

Queda aprobado el Punto Segundo.

Por Secretaría se dará lectura al Punto Tercero.

**Sr. Secretario Administrativo (Orelo).**— Lee:

*TERCERO.- Comuníquese a los Poderes Legislativos de las provincias de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento, y de compartir los principios sustentados, se expidan en el mismo sentido.*

**Sr. Presidente (Bustelo).**— Está en consideración el Punto Tercero.

Se va a votar.

—Se vota y es aprobado—

Queda aprobado el Punto Tercero.

Por Secretaría se dará lectura al Punto Cuarto.

**Sr. Secretario Administrativo (Orelo).**— Lee:

*CUARTO.- Hágase entrega a los legisladores nacionales que representan a la provincia de San Juan copia de la presente, sus fundamentos y de la versión taquigráfica de la sesión de su aprobación.*

**Sr. Presidente (Bustelo).**— Está en consideración el Punto Cuarto.

Se va a votar.

—Se vota y es aprobado—

Queda aprobado el Punto Cuarto.

**Sr. Coll.**— Pido la palabra.

Señor Presidente, es al solo efecto de solicitar que en la versión taquigráfica quede asentado que ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Bustelo).**— Queda aprobado el Proyecto de Comunicación por unanimidad.

Continuamos con el tratamiento del Asunto

III.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario Administrativo (Orelo).**— Lee:

*DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES:*

*CÁMARA DE DIPUTADOS:*

*Vuestra Comisión de Peticiones y Poderes, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que modifica el Artículo 55 del*

*Reglamento Interno; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:*

*PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

*LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN*

*RESUELVE:*

*ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 55 del Reglamento interno de la Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 55.- Las Comisiones se constituirán inmediatamente después de nombradas, previa citación que efectuará el Presidente de la Cámara. Cada Comisión elegirá, en su primera reunión y a pluralidad de votos, sus autoridades, que se constituirán por: Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Vicepresidente tendrá las funciones del Presidente en caso de ausencia de éste. El mismo día de su constitución las Comisiones fijarán día y hora de reunión, todo lo cual será comunicado a la Cámara en la Sesión siguiente."*

*ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.*

**Sr. Sánchez.**— Pido la palabra.

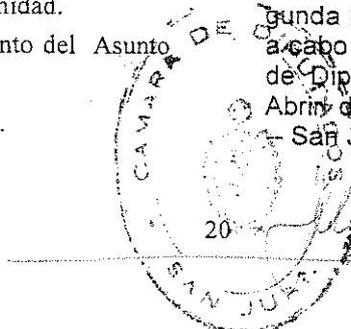
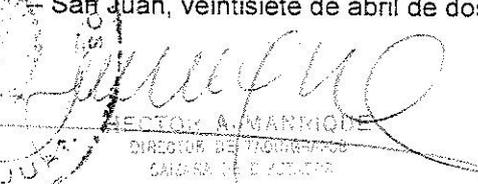
Señor Presidente, es para informar que en la Comisión de Peticiones y Poderes hemos estudiado este proyecto de Resolución por el que se modifica el artículo 55º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Por todo esto y por los fundamentos que dará el autor del proyecto, es que les pido a los señores diputados que apoyen con su voto favorable al mismo.

Gracias, señor Presidente.

CERTIFICO: Que las copias que van de fs. 11 a 20 inclusive corresponden al original —que tengo a la vista— de la Versión Taquigráfica de la Segunda Sesión Ordinaria, Reunión N° 74, llevada a cabo en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de San Juan, el día quince de Abril del año 2010.

— San Juan, veintisiete de abril de dos mil diez.—

  
  
HECTOR A. MANRIQUE  
DIRECTOR DEL TAQUIGRÁFICO  
CÁMARA DE DIPUTADOS